

**Instrucciones:** Este formulario se completará con el fin de brindar consentimiento para divulgar registros educativos a Health Home de niños y adolescentes que han estado inscritos en Health Home. Incluye información sobre qué registros educativos se pueden divulgar y a quién. El consentimiento para la divulgación de registros educativos para niños y adolescentes menores de 18 años lo debe proporcionar el padre (consulte la definición de "padre" en la pregunta 5 que se encuentra a continuación). El consentimiento para la divulgación de registros educativos para individuos que tengan 18 años o más lo debe proporcionar el individuo.

NOMBRE EN LETRA DE MOLDE DE HEALTH HOME

NOMBRE EN LETRA DE MOLDE DEL NIÑO/PACIENTE/CLIENTE

FECHA DE NACIMIENTO

## INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN: REGISTROS EDUCATIVOS

### 1. ¿Qué son los registros educativos?

De acuerdo con la Family Educational Rights and Privacy Act (Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar, FERPA) (parte 99 del título 34 del CFR [Código de Regulaciones Federales]), los registros educativos son aquellos que están relacionados directamente con un bebé lactante o niño pequeño en el Early Intervention Program (Programa de Intervención Temprana, EIP) o con un estudiante, y que son mantenidos por una agencia o institución educativa, como un proveedor de EIP, funcionario de intervención temprana local, o con la escuela a la que el niño asistió o asiste actualmente.

### 2. ¿Cómo utilizarán Health Home y sus proveedores los registros educativos del niño?

Health Home y sus proveedores utilizarán los registros educativos del niño con el fin de asistir con la coordinación y la administración de la atención del niño.

### 3. ¿Qué leyes y reglas cubren la divulgación y el intercambio de los registros educativos del niño?

Estas leyes y regulaciones incluyen la Family Educational Rights and Privacy Act de 1974 (FERPA) (parte 99 del título 34 del CFR), la New York's Personal Privacy Protection Law (Ley de Protección y Privacidad Personal de Nueva York, PPPL) (Secciones 91 a 99 de la Public Officer's Law [Ley de Oficiales Públicos]), la NY Public Health Law (Ley de Salud Pública de Nueva York, PHL) y las regulaciones que rigen el EIP (Secciones 69-4 del título IIA de los artículos 25 y 10 de NYCRR [Códigos, Reglas y Regulaciones de Nueva York]), la Individuals with Disabilities Education Act (Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, IDEA) (Sección 1417 del título 20 et seq. del U.S.C. [Código de Estados Unidos]), y las regulaciones que se implementan desde la Sección 300.610 a la 300.627 del título 34 del CFR.

### 4. ¿De dónde provienen los registros educativos del niño?

Los registros educativos provienen de cualquier proveedor de EIP público o privado, o de cualquier funcionario de intervención temprana o escuela local, incluido el preescolar, que mantiene los registros educativos de un niño inscrito en Health Home.

### 5. El padre debe firmar el consentimiento para divulgar registros educativos de un niño menor de 18 años. ¿Quién califica como padre?

La definición de padre incluye al padre biológico, a un tutor o a un individuo que actúe como padre en ausencia del padre o tutor (Sección 99.3 del título 34 del CFR). "Padre" se refiere al padre biológico o adoptivo, a un tutor designado legalmente que, por lo general, está autorizado a actuar como el padre del niño, o que está autorizado a tomar decisiones de intervención temprana o educativas para el niño, o a una persona que tenga una relación de parentesco (Sección 200.1[i] del título 8 del NYCRR); (Sección 2541[14] de la PHL; Secciones 69-4.1 [ah],[ai] del título 10 de NYCRR). Una persona que tiene una relación de parentesco con otro individuo incluye a su padre o madre, biológicos o adoptivos, su padrastro o madrastra, tutor designado legalmente o a su custodia. Una persona se considerará como el custodio de otro individuo si ha asumido el cargo y el cuidado de dicho individuo debido a que los padres o el tutor designado legalmente de dicho individuo han fallecido, están encarcelados, padecen una enfermedad mental o han ingresado a una institución, o porque han abandonado o desertado a dicho individuo, o porque viven fuera del estado o porque su paradero es desconocido (Sección 3212 de Ed.L). Un padre puede designar a otra persona que mantenga un parentesco a que actúe en lugar del padre biológico o adoptivo (incluido un abuelo, padrastro u otro pariente con el que el niño resida) conforme al título 15-A de la General Obligations Law (Ley de Obligaciones Generales). Un padre también incluye a un padre sustituto que haya sido designado por el funcionario de intervención temprana o por el distrito escolar para tomar decisiones de intervención temprana o educativas en nombre del bebé lactante/niño pequeño o estudiante (Sección 200.5[n] del título 8 del NYCRR) (Sección 69-4.16[d] del título 10 del NYCRR). Un padre no incluye al Estado si el bebé lactante/niño pequeño o estudiante está bajo tutela del estado (Sección 200.1[iii][1] del título 8 de NYCRR) (Sección 69-4.16 del título 10 del NYCRR).

### 6. ¿Health Home puede volver a divulgar los registros educativos del niño?

No. FERPA solo permite una segunda divulgación si el padre brinda su consentimiento (Sección 99.33 del título 34 del CFR). Si Health Home desea volver a divulgar la intervención temprana del niño o los registros educativos, primero debe obtener el consentimiento del padre (si el niño es menor de 18 años) o del individuo (si es mayor de 18 años).

## CONSENTIMIENTO PARA DIVULGAR REGISTROS EDUCATIVOS

Comprendo que:

- proporcionar el consentimiento no tendrá un impacto en la recepción de EIP o de programas y servicios de educación especial;
- sin importar mi decisión de proporcionar el consentimiento o no, todos los servicios requeridos por el Individualized Family Service Plan (plan de servicios familiares individualizado) o el Individualized Education Program (programa de educación individualizada, IEP) mío o de mi hijo (según corresponda) se proporcionarán sin costo alguno; y
- si lo solicito, puedo revisar copias de los registros divulgados conforme a este consentimiento.

Al firmar este formulario, acuerdo lo siguiente:

- \_\_\_\_\_ está inscrito en Health Home;  
NOMBRE EN LETRA DE MOLDE DEL NIÑO/PACIENTE/CLIENTE MENCIONADO ANTERIORMENTE
- he revisado la información mencionada anteriormente sobre la divulgación de registros educativos; y
- he recibido información detallada relacionada con mi consentimiento para la divulgación de registros educativos a Health Home.

De manera voluntaria, brindo mi consentimiento para que

\_\_\_\_\_  
NOMBRE EN LETRA DE MOLDE DEL FUNCIONARIO ESPECIFICO DE INTERVENCIÓN TEMPRANA LOCAL, PROVEEDOR DE EIP O ESCUELA

divulgue los siguientes registros educativos/información sobre mí o sobre mi hijo (según corresponda)

- Programa de educación individualizada (IEP);
- Plan de servicios familiares individualizado (IFSP);
- Informes de evaluación de educación especial (por ejemplo, historia social, psicológicos, observación en el aula, otras evaluaciones que describan los factores físicos, mentales, conductuales y emocionales que contribuyen a la discapacidad);
- Evaluaciones y asesoramientos multidisciplinares de Intervención temprana, incluidas las evaluaciones principales y complementarias, y otras evaluaciones que describen el desarrollo físico, cognitivo, de comunicación, emocional, social y de adaptación del niño, y/o la afección mental o física diagnosticada con una alta probabilidad de que resulte en un retraso en el desarrollo;
- Evaluación voluntaria familiar, si se completó como parte de la evaluación multidisciplinaria de EIP;
- Otros, especifique:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Voluntariamente, brindo mi consentimiento para divulgar los registros médicos señalados anteriormente para:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE HEALTH HOME

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE ATENCIÓN DE HEALTH HOME

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL MÉDICO

\_\_\_\_\_  
OTRO

\_\_\_\_\_  
OTRO

Comprendo que:

- puedo retirar este consentimiento en cualquier momento al firmar el formulario de Consentimiento/retiro de divulgación de registros educativos de Health Home (DOH-5204);
- revocar el consentimiento no niega las acciones que ocurrieron después de brindar el consentimiento y antes de retirarlo; y
- mi consentimiento debe permanecer vigente hasta que sea revocado por escrito.

**Para niños menores de 18 años:**

**Para individuos que tengan 18 años o más:**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE EN LETRA DE MOLDE DEL PADRE DEL NIÑO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE EN LETRA DE MOLDE DEL NIÑO/PACIENTE/CLIENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PADRE DEL NIÑO

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL NIÑO/PACIENTE/CLIENTE

\_\_\_\_\_  
FECHA

\_\_\_\_\_  
FECHA

¿Autoriza al funcionario de intervención temprana local de EIP y a los proveedores de EIP o a la escuela a transmitir registros educativos protegidos mediante un correo electrónico codificado (seguro) a Health Home? (Marque la casilla)

- Sí
- No